



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA -

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDADO:	<i>ILBER ALVEIRO GIRALDO CARVAJAL</i>
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
RADICADO:	054834089001-2017-00098-00
ASUNTO:	<i>Se Termina Actuación por Pago</i>
Interlocutorio #	172.

El Banco Agrario de Colombia, a través de apoderada, demando ante esta judicatura al señor **ILBER ALVEIRO GIRALDO CARVAJAL**, por unas sumas líquidas de dinero con sus respectivos intereses corrientes y moratorios incorporadas al **pagaré Nro. 014426100004060**, que respalda la **obligación Nro. 725014420072641**.

Ocurre sin embargo que ahora la apoderada General del Banco Agrario de Colombia S.A., presenta escrito en el que hace saber que el demandado **ILBER ALVEIRO GIRALDO CARVAJAL** canceló el valor de las obligaciones reclamadas, motivo por el cual peticona la terminación de la actuación, el levantamiento de las medidas cautelares.

Como quiera entonces que dicha petición se considera viable, se procede a declarar la terminación del presente proceso, en consideración a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Nariño-Antioquia,

RESUELVE

Primero: En la forma indicada, se declara terminado el presente proceso, iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A. y en

Contra del señor **ILBER ALVEIRO GIRALDO CARVAJAL**, por pago total de la obligación demandada. (Artículo 461 del Código General del Proceso).

Segundo: ORDENAR levantar la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en el Banco Agrario de Colombia de la localidad, que posee el señor **ILBER ALVEIRO GIRALDO CARVAJAL**.

Tercero: No se condena en costas a ninguna de las partes.

Cuarto: Encontrándose en firme la decisión, archívese en forma definitiva la actuación.

NOTIFÍQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 095** fijados hoy **19 de diciembre de 2022**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.